



# San Martín

GOBIERNO REGIONAL

*¡El pueblo está primero!*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

**VISTO:** El Informe N° 041-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, La Nota Informativa N° 067-2022-UE-H-II-2-T/ADM, El Informe Legal N° 0048-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, y;

### CONSIDERANDO:

Con fecha 07 de Enero del 2022, la Oficina de Logística recepciona la NOTA INFORMATIVA N° 0007-2022-U.E-H-II-2-T/IH, mediante la cual la Jefatura de Ingeniería Hospitalaria requieren la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", bajo el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con la finalidad de contribuir y proteger la vida y salud de la población que debe ser intervenida quirúrgicamente, el que comprende:

- ✓ Torre de Cirugía laparoscópica general, marca TEKNO Modelo CAM 3300HD, Serie 1507CE0567.
- ✓ Torre de Cirugía laparoscópica general, marca TEKNO Modelo CAM 3300HD, Serie 1507CE0562.

Necesarios para mejorar la capacidad de respuesta del Hospital II-2 Tarapoto y reducir el impacto de morbilidad y mortalidad de pacientes Covid-19 y pacientes no Covid-19.

Con fecha 19 de Enero del 2022, mediante INFORME N° 008-2022-U.E.H.II.2.T/LOG-AHA, se determina el valor estimado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto total de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles);

Con fecha 19 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 088-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de logística solicita Disponibilidad Presupuestal para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto total de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles);

Con fecha 19 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 093-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de logística solicita la validación del estudio de mercado realizado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO







**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

*¡El pueblo está primero!*

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO**

N° 299-2022-U.E-H-II-2-T



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

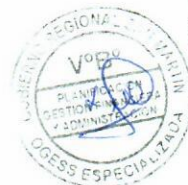
Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO" a la Jefatura del Servicio de Ingeniería Hospitalaria;



Con fecha 19 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 021-2022-U.E-H-II-2-T/OPyP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", asegurando de esta manera la existencia de presupuesto para regularizar la contratación;



Con fecha 25 de Enero del 2022, la Oficina de Logística receptiona la NOTA DE COORDINACIÓN N° 0018-2022-U.E-H-II-2-T/IIH, donde la Jefatura del Servicio de Ingeniería Hospitalaria en relación a los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", remite NOTA DE COORDINACION N° 009-2022-U. E-H-II-2-T/E, el cual presenta la validación de estudio de mercado correspondiente;



Con fecha 27 de Enero del 2022, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario NOTA N° 00090 por el monto de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";



Con fecha 01 de Febrero del 2022, mediante CARTA N° 16-2022-LOG/HT, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica a la Empresa TECNOLOGIA E INGENIERIA CLINICA SAC, con RUC N° 20600537556, que después de evaluado su oferta económica, se ha verificado el cumplimiento de los términos de referencia, y que tiene un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para el cumplimiento de la ejecución del servicio, a partir del día siguiente de notificada la misma, cuyo monto adjudicado es de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles). Recordándole que la contratación está enmarcada en la emergencia sanitaria y es en vías de regularización;



Con fecha 30 de Marzo del 2022, la Oficina de Logística receptiona la CARTA N° 287-2022-TECTRONIX, donde la Empresa TECNOLOGIA E INGENIERIA CLINICA SAC, con RUC N°





# San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

20600537556, hace de conocimiento a la oficina de logística la culminación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, adjuntando FACTURA ELECTRONICA N° F001-00294 para el pago correspondiente;

Que mediante Informe N° 041-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 05 de Abril del 2022, el JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, remite a la DIRECCION DE PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRACION del Hospital II-2 Tarapoto solicitando Opinión Legal con referencia al acto resolutivo de contratación directa en vías de regularización;

Con fecha 06 de Abril del 2022, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración remite la Nota Informativa N° 067-2022-UE-H-II-2-T/ADM; comunicando la Contratación Directa por Situación de Emergencia en vías de regularización para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto total de S/. 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0048-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, de fecha 06 de Abril del 2022, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es propicio realizar la Contratación Directa que aprueba la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";

Que, debemos de tener en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; establece en los incisos a), b) y c) del numeral 8.1 del artículo 8°, que: 8.1 "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018, establece las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa; siendo que puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indica, inciso b). "Situación de Emergencia"- b.1) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños







**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 299-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

*afectando a una determinada comunidad";*



Con fecha 01 de Abril del 2022, mediante Decreto de Supremo N° 30-2022-PCM, Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2021, que dicta Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud, señala en su artículo 3 numeral 3.4 Dispóngase que las contrataciones previstas en el numeral 3.1 y 3.2 del precedente artículo que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un *plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;*



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 059-2020 se dictan medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el covid-19;



Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y Decreto Supremo N° 003-2022-SA;



Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1441, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, comprendidos en los supuestos del artículo 27°- inciso b) de la Ley, así como también en su artículo 100° " Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, en el Inciso b) "Situación de Emergencia" – b.1) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad", por encontrarse dentro del Marco de la Emergencia Nacional-covid19 y de acuerdo a los parámetros que la Ley señala;

Que, de conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe Legal N° 0048-2022-U.E-H-II-2-T/OAL de fecha 06 de Abril del 2022, que se adjunta y que forma parte de la





# San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

presente resolución, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR;** LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN VIAS DE REGULARIZACIÓN POR CAUSAL DE ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”, con la finalidad de mejorar la capacidad de respuesta del Hospital II-2 Tarapoto y reducir el impacto de morbilidad y mortalidad de pacientes Covid-19 y pacientes No Covid-19, **por el monto total de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles)**, A SUMA ALZADA, teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que el Órgano Encargado de las Contrataciones asuma su conducción conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Jacqueline C. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57205 RNA 05465  
DIRECTOR